



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Ricardo Rojas Aguilar

Encargada Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO, Auditorio Municipal Col. Centro Cochoapa el Grande Gro. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio legal, creada bajo la denominación de Auditoría Municipal, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- b) Su representante, el C. Ricardo Rojas Aguirre, en su carácter de Secretaria General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en A.V. Vicente Guerrero, Guerrero, Código Postal 41660, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Auditorio Municipal, ubicado en en la localidad de Tlajuyaníante, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Principal. Col. Centro Coahuapa el Grande Gra. C.P. 41660

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
2021 - 2027



**SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cochapam,  
Mpio Cochapan el Grande, Guerrero a los 7 días del mes de Febrero  
del dos mil Veinticinco.



POR 91

 TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
DIF GUERRERO DEL ESTADO

# **SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

## ~~C. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN CIVIL~~

## TESTIGO

c. Zeferino Julian Alberto



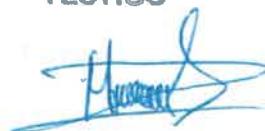
H. AYUNTAMIENTO MPAI.  
CONSTITUCIONAL  
COCHOPA EL GRANDE  
GÜERREO.  
2024 - 2027  
**SECRETARÍA  
GENERAL**

**POR "EL REPRESENTANTE"**



C. Ricardo Rojas Aguilar

TESTIGO



c. Marcelino Rafael Sabino



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO:

FECHA:

FICHA TÉCNICA

INSTALACIONES

	SI	NO	
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad
Almacén	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie
Estantamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie Total.
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD

	SI	NO	
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Atención Psicología	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Almacén de medicinal de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén vivieres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

	SI	NO	
142			
Agua potable	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Minguitos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Refrigeras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	SI	NO	
Latitud Norte	LN		
Longitud Oeste	L.O.		
Altura sobre el nivel del mar			msn.

Apto:  SI  NO

Julian Albato

2024 - 2027

DIRECCIÓN DE

PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
COCHOGAPA EL GRANDE  
REVISOR DE BODEGA  
Julian Albato

2024 - 2027

DIRECCIÓN DE

PROTECCIÓN CIVIL



Formato:

FORMATO DE EVALUACIÓN

		DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS			
		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO			
Evaluación	Observación	Evaluación	Observación	Evaluación	Observación
Hundimiento del edificio					
Inclinación del suelo					
Infiltración de agua en foso					
Grises en el suelo					
Derrames en cocheras					
Derrames en vías					
Derrames en mercados de carga					
Daños en tránsito					
Daños marcos					
Otros					
Riesgo Estructural		Riesgo No Estructural			
Objetos que quedan atrapados en la vivienda					
Ventanas dañadas					
Lámparas					
Pantallas					
Platos					
Elementos que pueden deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condicionamiento fijo, aditamentos fijos					
Otros					
Condiciones Físicas		Condiciones Físicas			
Pintura, aplastado, bandas					
Vidrios, cristalería vidrios, etc.					
Mobiliario (mesas, bancos, sillas, ...)					
Zanjas, canales, agujeros					
Condiciones de servicios		Condiciones de servicios			
Torres y cabinas de alta tensión					
Postes de alta tensión					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Callejones con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosiva					
Términos aéreos o terrestres					
Banda con altura a superar a 3.2 m					
Banda con distancia entre cañón mayor a 4 en los casos de exceder 10 m de long.					
Otros					

Alcaldía de Tlapa de Comonfort, Guerrero, México. 10 de mayo de 2023. Atentamente, \_\_\_\_\_.

Alcaldía de Tlapa de Comonfort, Guerrero, México. 10 de mayo de 2023. Atentamente, \_\_\_\_\_.

Alcaldía de Tlapa de Comonfort, Guerrero, México. 10 de mayo de 2023. Atentamente, \_\_\_\_\_.



